Concejo Municipal
QUILLACOLLO
FUNDADO EL 20 DE MARZO DE 1859

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL QUILLACOLLO COMUNICACIÓN
RECIBIDO
FECHA 20/10/26
HORA 14:36
FIRMA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
27 OCT 2026
HORA FIRMA

Lic. Ulrica N. Quispe T.
JEFE DEPARTAMENTO
27/10/26

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
SECRETARIA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN
27 OCT 2026
09:40am + Folder

Quillacollo, octubre 23 de 2026
C.M.Q Cite Nº 612/2026

Señor
Abg. Luis Santa Cruz Torrico
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL Nº 954/2026

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 954/2026 de este Órgano Deliberante, con Ref.: **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la incorporación Presupuesto para el "Funcionamiento Empresa Municipal de Aseo Quillacollo (E.M.A.Q.)"** con (H.R. N° 1323/2026), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Reynaldo Lafuente Terrazas
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Quillacollo - Bolivia

CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 954/2026
+ carpeta

:Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
:Calle 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
:contactoCMQ@concejoquillacollo.gob.bo
:www.concejoquillacollo.gob.bo
:Concejo Municipal de Quillacollo

¡Juntos construimos un mejor municipio!

A, OCTUBRE 27 DE 2026

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES PROCÉDASE A LA VERIFICACIÓN Y V°B° DE LA L.A.M. N° 954/2026 Y SEA LA MISMA EN EL PLAZO DE 5 DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

27 OCT 2026
HORA
FIRMA

L. M. Nº 954/26

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 954/2026

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTO PARA EL "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:
Que, mediante nota con CITE: GAMQ/MAE Nº 515/2026 de fecha 07 de octubre de 2026, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 1323/26, el mismo dia, dirigido al señor Reynaldo Lafuente Terrazas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, suscrito por el Abg. Luis Santa Cruz Torrico ALCALDE G.A.M.Q., con referencia: *"REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, manifestando lo siguiente:

En este entendido, se citan los informes de:

- Que, mediante Informe Legal con CITE: GAMQ/DJ/ANAV/N° 824/2026, realizado por el Abog. Ángel Nicolas Avendaño Vásquez, PROFESIONAL I - APOYO PARA DIRECCIÓN JURÍDICA, vía el Abg. Boris Milton Mercado Villarroel, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL DEL G.A.M.Q., vía la Abg. Ruth Mireya Antezana Vargas, DIRECTORA JURÍDICA G.A.M.Q, dirigido al Abg. Luis Santa Cruz Torrico ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. sin fecha, con referencia "Informe Legal: Modificación Presupuestaria Intrainstitucional - Incremento Presupuestario Categoria Programática 140-0-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ), por Bs. 2'196.266,32", donde concluye y recomienda lo siguiente:

  "De los antecedentes técnico-financieros y el marco legal analizado, se concluye que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional - Incremento Presupuestario Categoria Programática 140-0-001 FUNCIONAMIENTO EMAQ, por Bs. 2.196.266,32, resulta necesaria, pertinente y juridicamente procedente, al garantizar la continuidad de los servicios de aseo urbano y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Quillacollo."

- Que, mediante Informe Financiero con CITE: INF-DF-MVP-114/2026, realizado por el Lic. Mario Vasquez Pérez, DIRECTOR DE FINANZAS, vía el Lic. Francisco Escalera Cossio, SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, dirigido a Abg. Luis Santa Cruz Torrico, ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q., de fecha 07 de octubre de 2026, con referencia *"INFORME FINANCIERO PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL"*, el mismo que en su parte conclusiva y de recomendación indica lo siguiente:

  "Por los antecedentes expuestos y en cumplimiento de la normativa vigente en materia presupuestaria, se recomienda la prosecución del trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstituciona| por el monto de Bs. 2'196.266,32 (Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis 32/00 Bolivianos), disponiendo la remisión de antecedentes a la Dirección Jurídica para la elaboración del Informe Legal correspondiente y la emisión del instrumento administrativo de aprobación que corresponda. Una vez concluido el procedimiento de aprobación, se recomienda a la Dirección de Finanzas efectuar el registro, validación y aprobación de la modificación presupuestaria en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP, conforme a las competencias institucionales"

- Que, mediante informe con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N°135/2026, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodriguez, RESP. DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, vía, Arq. Luis Alvaro Gonzales Aldunate, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, vía la Ing. Tatiana Cabrera Antezana, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, vía la Lic. Vaneza N. Quispe Zambrana, JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Abg. Luis Santa Cruz Torrico, ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q., de fecha 07 de octubre de 2026, con referencia *"INFORME TÉCNICO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, el mismo establece en su parte conclusiva lo siguiente:

  "Se concluye que, con el incremento presupuestario en la categoria programática 140-0-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.) se podrá cumplir de manera oportuna con el recojo de los desechos domiciliarios e industriales, además de mantener limpio las calles y avenidas de nuestro municipio. Para lo cual se considera procedente la presente propuesta de incremento presupuestario, por monto total de Bs. 2'196.266,32 (Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis 32/00 Bolivianos) a la Empresa Municipal de Aseo Quillacollo.
  Así mismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no alterara el Presupuesto Institucional aprobado por la Ley N° 878/2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo."

- Que, mediante autorización realizado por la Secretaria Municipal Administrativa Financiera, sin firma del remitente, dirigido al Arq. Luis Alvaro Gonzales Aldunate, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

DE DESARROLLO TERRITORIAL, de fecha 07 de octubre de 2026, con referencia *"AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, el mismo que establece lo siguiente:

"...Mediante la presente se autoriza la disminución de presupuestos para la presentación de la propuesta de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE											
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS)
1302	*	1	2	0	1	41	110	24660	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	100 000,00
1302	*	1	2	0	1	20	210	33150	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	200 000,00
1302	*	1	2	0	1	20	210	39100	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	60 000,00
1302	*	1	2	0	1	20	210	39500	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	100 000,00
1302	*	1	345	0	15	20	210	25220	0	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	100 000,00
TOTAL											1 060 000,00

❖ *Que*, mediante autorización realizado por el Ing. Mauricio Meruvia Lavayen, en su calidad de SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICO, dirigido al Arq. Luis Alvaro Gonzales Aldunate, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, de fecha 07 de octubre de 2026, con referencia *"AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, el mismo que establece lo siguiente:

"...Mediante la presente se autoriza la disminución de presupuestos para la presentación de la propuesta de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE										
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS)
1302	*	*	160	0	3	20	210	21200	0	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO PAGO ELFEC	653 266,32
TOTAL											653 266,32

La disminución del presupuesto en la partida de alumbrado público (pago a ELFEC) responde a un criterio de optimización técnica. Con la implementación de las nuevas luminarias LED financiadas mediante el crédito del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), se proyecta una reducción del 40% en el consumo de energía eléctrica municipal garantizándose el pago del consumo de alumbrado público hasta fin de año. Por lo tanto, el saldo remanente queda plenamente garantizado para cubrir la facturación regular del servicio por lo que se autoriza a realizar el traspaso de recursos garantizando la continuidad operativa y el normal funcionamiento de EMAQ en cuanto al recojo de basura en el municipio con el servicio de aseo urbano es de carácter vital y de salubridad pública"

❖ *Que*, mediante autorización realizado por la Lic. Ninoska Ponce Villarroel, en su calidad de SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO, dirigido al Arq. Luis Alvaro Gonzales Aldunate, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, de fecha 07 de octubre de 2026, con referencia *"AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, el mismo que establece lo siguiente:

"...Mediante la presente se autoriza la disminución de presupuestos para la presentación de la propuesta de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE											
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS)
1302	*	*	227	0	*	20	210	25220	0	FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO	50 000,00
1302	*	*	240	0	1	20	210	25210	0	FOMENTO AL DESARROLLO TURISTICO QUILLACOLLO	23 000,00
TOTAL											273.000,00

❖ *Que*, mediante autorización realizado por el Arq. Luis Alvaro Gonzales Aldunate, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, de fecha 07 de octubre de 2026, con referencia *"AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, el mismo que establece lo siguiente:

"...Mediante la presente se autoriza la disminución de presupuestos para la presentación de la propuesta de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:											
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS)
1302	*	1	199	0	1	20	210	25220	0	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL QUILLACOLLO	50 000,00
1302	*	1	340	0	*	20	210	25220	0	APOYO GESTION MUNICIPAL	200 000,00
1302	*	1	340	0	16	20	210	25220	0	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE URBANISMO	50 000,00
1302	*	1	340	0	17	20	210	25220	0	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	50 000,00
TOTAL											350 000,00

- Que, mediante solicitud con CITE.EMAQ.DIR. ASL.SOL. N° 15/2026, elaborado por la Ing. Albina Santos Laredo, DIRECTOR E.M.A.Q., vía Ing. David Mauricio Meruvia Lavayen, SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICO, dirigido al Abg. Luis Santa Cruz Torrico, ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 28 de septiembre de 2026, con referencia *"SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTO APERTURA PROGRAMÁTICA: 140-0000-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)"*, el mismo que establece en su parágrafo segundo lo siguiente: *"El funcionamiento del parque automotor dentro la Empresa Municipal de Aseo Quillacollo EMAQ es de suma importancia siendo que tenemos como objetivos mantener limpia la ciudad, en el sentido de realizar el barrido de calles, recojo domiciliario, recojo de acopios pequeños, acopios grandes, como también los trabajos que se realizan la maquinaria dentro el botadero municipal con la remoción y compactación de los residuos sólidos en el botadero municipal, trabajos que se realizan los siete días de las semanas en diversos horarios. Por lo cual es necesario contar con el equipamiento y mantenimiento óptimo de las unidades que se encargan de realizar los trabajos de limpieza y recolección hasta su disposición final en el botadero municipal.*
Como Empresa Municipal de Aseo Quillacollo nos vemos en la necesidad solicitar el incremento presupuestario, con el fin de mantener un municipio limpio evitando así riesgo de salud pública que pueda afectar a nuestra población.
Por lo que es necesario que se autorice por la vía que corresponda la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para la inscripción al POA 2026 del siguiente presupuesto de acuerdo a gastos que se ve reflejado en el siguiente cuadro..."

- Que, mediante informe técnico con CITE.EMAQ.DIR. ASL. SOL. N° 15/2026, elaborado por la Ing. Albina Santos Laredo, DIRECTOR EMAQ, vía Ing. David Mauricio Meruvia Lavayen, SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICO, dirigido al Abg. Luis Santa Cruz Torrico, ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 28 de septiembre de 2026, con referencia *"INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIA INCREMENTO APERTURÁ PROGRAMÁTICA: 140- 0000 -001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO E.M.A.Q"*. El mismo que establece que: *"En el marco de lo señalado anteriormente, se concluye que es de suma importancia y necesidad la aprobación del traspaso presupuestario para incorporar presupuesto que se detalla a continuación: Apertura programática: 140-0000-001 FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO E.M.A.Q. Bs. 2.196.266,32 (Dos millones ciento noventa seis mil doscientos sesenta y seis 32/00 bolivianos) en cumplimiento y enmarcados en la normativa vigente.*
Por lo que se recomienda se remita los antecedentes de este trámite a las instancias que correspondan a efectos que se realicen las gestiones pertinentes de aprobación del presente incremento presupuestario. Haciendo uso eficiente del presupuesto designado para el funcionamiento de la empresa municipal de Quillacollo, con el único fin de brindar un servicio de recojo de residuos sólidos eficiente."

- Que, mediante informe financiero con CITE.EMAQ.DIR. ASL. SOL. N° 15/2026, elaborado por la Ing. Albina Santos Laredo, DIRECTOR EMAQ, vía Ing. David Mauricio Meruvia Lavayen, SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICO, dirigido al Abg. Luis Santa Cruz Torrico, ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 08 de junio de 2026, con referencia *"INFORME FINANCIERO"*. El mismo que establece en su parte conclusiva que: *"En el marco de lo señalado anteriormente, se concluye que es de suma importancia y necesidad la aprobación del traspaso presupuestario para incorporar presupuesto.*
Por lo que se recomienda se remita los antecedentes de este trámite a las instancias que correspondan a efectos que se realicen las gestiones pertinentes de aprobación del presente incremento presupuestario. Haciendo uso eficiente del presupuesto designado para el funcionamiento de la empresa municipal de Quillacollo".

- Que, mediante informe técnico sin cite, elaborado por el señor Miguel Aliendre Espinoza, RESPONSABLE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE EMAQ, dirigido al Ing. Álvaro Villarroel Rodríguez, JEFE DE ÁREA TÉCNICO EMAQ. de fecha 07 de septiembre de 2026, con referencia *"INFORME MECÁNICO PARQUE AUTOMOTOR DE EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO EMAQ"*. El mismo que establece en su parte conclusiva que: *"Actualmente el parque automotor de la Empresa Municipal de Aseo Quillacollo, necesita de cambio de repuestos, cambio de lubricantes, llantas, etc., para garantizar su eficiencia operativa del parque automotor y prevenir fallas mecánicas de consideración, se recomienda que se realice todas las acciones necesarias para realizar el mantenimiento preventivo a todas las unidades del parque automotor de EMAQ prolongando la vida útil de los compactadores y la maquinaria pesada y evitando las paradas inesperadas que perjudiquen el trabajo de recojo de basura que realiza cada compactador y maquinaria pesada."*

De la solicitud presentada mediante nota CITE: GAMQ/MAE Nº 515/2026 por el Ejecutivo Municipal, de manera previa indicar que:

Que, en virtud a la derivación realizada por las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta, los asesores técnicos financiero y legal de estas comisiones emitieron el Informe Técnico Conjunto C.M.Q./I.C./C.C./N° 056/2026 de 14 de octubre de 2026, mismo que, luego de un análisis exhaustivo a la documentación adjunta, concluyen que no existen observaciones técnicas, financieras y legales a la solicitud presentada por el Ejecutivo Municipal.

Informe Financiero
De la revisión y análisis a la documentación presentada en la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)", se desprende lo siguiente:

Según el Informe Técnico con cite: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N°135/2026, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, RESPONSABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, propone la siguiente matriz de Modificación Presupuestaria:

La disminución de:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1307)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2026

DE

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS)
1307	1	1	0	0	1	41	113	25400	0	[illegible]	600 000.00
1307	1	1	0	0	1	20	210	32100	0	[illegible]	250 000.00
1307	1	1	0	0	1	20	210	33300	0	[illegible]	90 000.00
1307	1	1	0	0	1	20	210	34100	0	[illegible]	100 000.00
1307	1	1	160	0	1	20	210	25400	0	[illegible]	500 000.00
1307	1	1	190	0	1	20	210	25400	0	[illegible]	60 000.00
1307	1	1	220	0	1	20	210	25400	0	[illegible]	50 000.00
1307	1	1	240	0	1	20	210	25400	0	[illegible]	20 000.00
1307	1	1	340	0	1	20	210	25400	0	APOYO GESTION MUNICIPAL	20 000.00
1307	1	1	340	0	12	20	210	25400	0	APOYO PARA ESTUDIOS DE PRE INVERSION PARA PROYECTOS	50 000.00
1307	1	1	340	0	15	20	210	25400	0	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	50 000.00
1307	1	1	340	0	16	20	210	25400	0	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE URBANISMO	50 000.00
1307	1	1	340	0	17	20	210	25400	0	FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGIAS GAMQ	50 000.00
TOTAL											2 196 206.32

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será de las Categorías Programáticas *000 0 001 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, 160-0-003 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PUBLICO PAGO ELFEC, 190 0 001 SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL QUILLACOLLO, 220 0 001 FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, 240 0 001 FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO QUILLACOLLO, 340 0 001 APOYO GESTIÓN MUNICIPAL, 340 0 012 APOYO PARA ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA PROYECTOS, 340 0 015 FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES, 340 0 016 FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE URBANISMO y 340 0 017 FORTALECIMIENTO JEFATURA DE TECNOLOGÍAS GAMQ*, con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos) y 41-113 (Coparticipación Tributaria).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto de las Categorías Programáticas descritas en el cuadro anterior, se evidencio la existencia de presupuesto disponible en las Categorías Programáticas hacer disminuidas.

Incremento a:

A

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS)
1307	1	1	140	0	1	20	210	12100	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	110 507.94
1307	1	1	140	0	1	20	210	12110	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	60 505.68
1307	1	1	140	0	1	20	210	13120	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	10 355.48
1307	1	1	140	0	1	20	210	13131	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	21 000.57
1307	1	1	140	0	1	20	210	13200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	12 131.59
1307	1	1	140	0	1	20	210	21200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	5 079.30
1307	1	1	140	0	1	20	210	23200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	130 000.00
1307	1	1	140	0	1	20	210	23300	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	60 000.00
1307	1	1	140	0	1	20	210	24120	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	250 000.00
1307	1	1	140	0	1	20	210	33300	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	161 895.00
1307	1	1	140	0	1	20	210	35400	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	75 400.00
1307	1	1	140	0	1	20	210	34110	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	400 000.00
1307	1	1	140	0	1	20	210	34200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	20 000.00
1307	1	1	140	0	1	20	210	34300	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	84 950.00
1307	1	1	140	0	1	20	210	34500	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	35 000.00
1307	1	1	140	0	1	20	210	34800	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	20 000.00
1307	1	1	140	0	1	20	210	39100	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	30 000.00
1307	1	1	140	0	1	20	210	39700	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	30 000.00
1307	1	1	140	0	1	20	210	39800	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	100 000.00
1307	1	1	140	0	1	41	113	35600	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	200 000.00
1307	1	1	140	0	1	41	113	43310	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	400 000.00
TOTAL											2 196 206.32

La Categoria Programática: 140 0 001 *(FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)*, que requiere presupuesto cuenta con sus respectivas partidas de gastos: *"12100, 13110, 13120, 13131, 13200, 21200, 23200, 23300, 24120, 33300, 33400, 34110, 34200, 34300, 34500, 34800, 39100, 39700, 39800, 43310"* estas partidas descritas están en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario para la gestión 2026.

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el: "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)" presentada por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnicos, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N°2341, con el D.S. 3607, asimismo *se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2026.*

Informe Técnico
De la revisión y análisis a la documentación presentada para la modificación presupuestaria remitida al Ente Deliberante, correspondiente al incremento de presupuesto a la categoría programática 140 0 001 – FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.) por un monto referencial de Bs. 2.196.266,32 (Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con 32/100 Bolivianos), adjunta al Informe Técnico Presupuestario de Incremento de Apertura Programática (CITE.EMAQ.DIR. ASL. SOL. Nº 15/2026 de fecha 28 de septiembre de 2026) presentado por la Ing. Albina Santos Laredo, Directora de E.M.A.Q., con el objetivo de cumplir de manera oportuna con la recolección de desechos domiciliarios e industriales y el mantenimiento de la limpieza en calles y avenidas del municipio, se establece que NO SE TIENEN OBSERVACIONES a la documentación de respaldo que acompaña la solicitud; por consiguiente, se dictamina que la solicitud es PROCEDENTE, recomendando la prosecución del trámite correspondiente hasta su aprobación definitiva.

Informe Legal
Teniéndose los informes tanto técnico, financiero y legal, para la modificación presupuestaria intrainstitucional, los mismos señalan que cumplen con el equilibrio financiero necesario y que no afectara el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, donde la referida modificación presupuestaria tiene como principal objetivo la incorporación de presupuesto para: "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)"; siendo el monto total solicitado para esta modificación presupuestaria de Bs. 2.196.266,32 (Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis 32/100 Bolivianos). En merito a los referidos informes se debe destacar que los mismos establecen que, la modificación presupuestaria no alterara el presupuesto aprobado por la Ley N° 878/2025, existiendo disponibilidad de recursos en el Plan Operativo Anual (POA) 2026, lo que asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos y no afectara la sostenibilidad financiera.

Por otra parte, es necesario resaltar, que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen límites máximos de gasto y su ejecución debe sujetarse a procedimientos legales, sin posibilidad de comprometer o ejecutar gastos con recursos no declarados en el presupuesto aprobado de acuerdo a los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 2042, por tanto, la MAE debe cumplir con lo señalado en la referida disposición legal.

Asimismo, cabe enfatizar que, según el Artículo 32 del D.S. 0181, la MAE tiene la responsabilidad total y completa de los procesos de contratación, consiguientemente, debe asegurarse que se cumplan las normas legales y procedimientos establecidos y se realicen de manera transparente, eficiente y debe proceder de acuerdo al Art. 3 del mismo Decreto, en sus incisos e) Economía, f) Eficacia y g) Eficiencia. De igual forma la entidad que solicita una modificación presupuestaria es responsable de asegurarse que se cumplan todas las normas legales y procedimientos establecidos para aprobar y registrar dicha modificación, de acuerdo al Artículo 3 del D.S. 3607.

En conclusión, conforme el artículo 302 parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, que establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: *"23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. "28 Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio público, dentro de su jurisdicción territorial"*, de la documentación presentada, se puede establecer la necesidad de contar con presupuesto para: "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)", dicha modificación constituye de gran interés, debido a que la empresa debe prever y contratar los insumos necesarios para cumplir con los fines para el que fue creado, razón por la cual la presente solicitud de modificación presupuestaria es prioritaria, y en virtud a que los informes técnico, financiero y legal, se adecuan a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, consiguientemente; esta modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario, las directrices y principios básicos que establecen la Ley 2042, D.S. 3607, R.B Nº 10 de fecha 29 de julio de 2025. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la misma.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "*...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "*...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*"

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "*El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda*".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "*(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...*".

Que, la Ley 482, articulo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*". *Numeral 14* "*Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados*".

Que, la LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su *Artículo 4.* "*Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables*". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su *Artículo 8.* "*El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento*".

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "*Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión*".

Que, la LEY Nº 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Disposiciones Finales, "*Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018*".

Que, la LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).
I. "*Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda*".

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2026 aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 10 de fecha 29 de julio de 2025 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2026 aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 249 de fecha 24 de junio de 2025, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

Que, la Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio. "*

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 22 de octubre 2026, recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTO PARA EL "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)", acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 22 de octubre de 2026, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTO PARA EL "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)", Bs. 2.196.266,32, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 954/2026

Artículo 1.- Aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTO PARA EL "FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (E.M.A.Q.)", por un importe de Bs. 2.196.266,32 (Dos millones ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y seis 32/100 bolivianos), según D. S. 3607 y su reglamentación, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOVO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1307)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2026

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1307	1	1	0	2	1	41	113	25500	C	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	600 000.00
1307	1	1	0	2	1	20	210	32150	C	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	250 000.00
1307	1	1	0	2	1	20	210	33150	C	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	50 000.00
1307	1	1	0	2	1	20	210	35500	C	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	100 000.00
1307	1	1	164	2	3	41	210	47200	C	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO EJEC	600 000.00
1307	1	1	160	2	1	40	210	25220	C	TECNICO DE CATASTRO URBANO Y RURAL QUILLACOLLO	50 000.00
1307	1	1	222	0	1	20	210	25220	C	FORTALECIMIENTO MANCOMUNIDAD	50 000.00
1307	1	1	242	2	1	20	210	25220	C	FORTALECIMIENTO DESARROLLO TURISTICO QUILLACOLLO	20 000.00
1307	1	1	340	0	1	20	210	25220	C	APORTE DE SEDEM MUNICIPAL	600 000.00
1307	1	1	345	0	*2	20	210	25220	C	APORTE PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA PROYECTOS	50 000.00
1307	1	1	345	0	*5	20	210	25220	C	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	50 000.00
1307	1	1	345	0	*6	20	210	25220	C	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE URBANISMO	50 000.00
1307	1	1	345	0	*7	20	210	25220	C	FORTALECIMIENTO UNIDAD DE TECNOLOGIAS GAMQ	50 000.00
										TOTAL	2 196 266.32

A

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
*302	*	*	140	0	1	20	210	12100	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	110 597.94
*302	*	*	140	0	1	20	210	13110	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	60 106.66
*302	*	*	140	0	1	20	210	13120	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	10 345.44
*302	*	*	140	0	1	20	210	13130	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	21 000.67
*302	*	*	140	0	1	20	210	13200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	12 101.39
*302	*	*	140	0	1	20	210	21200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	5 079.50
*302	*	*	140	0	1	20	210	22000	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	130 000.00
*302	*	*	140	0	1	20	210	22500	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	60 000.00
*302	*	*	140	0	1	20	210	24120	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	250 000.00
*302	*	*	140	0	1	20	210	33500	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	161 055.00
*302	*	*	140	0	1	20	210	33600	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	75 000.00
*302	*	*	140	0	1	20	210	34110	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	400 000.00
*302	*	*	140	0	1	20	210	34200	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	20 000.00
*302	*	*	140	0	1	20	210	34300	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	61 950.00
*302	*	*	140	0	1	20	210	34500	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	15 000.00
*302	*	*	140	0	1	20	210	34800	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	20 000.00
*302	*	*	140	0	1	20	210	39100	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	50 000.00
*302	*	*	140	0	1	20	210	39700	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	30 000.00
*302	*	*	140	0	1	20	210	39800	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	100 000.00
*302	*	*	140	0	1	41	113	35500	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	200 000.00
*302	*	*	140	0	1	41	113	43310	0	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO QUILLACOLLO (EMAQ)	400 000.00
										TOTAL	2 196 266.32

Articulo 2.- Se debe dar cumplimiento a la Ley N° 1613 Articulo 4. "*La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y CIERRE DE PROYECTOS, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.*"

Articulo 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Articulo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 articulo 32.

Articulo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "*(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante*"., y no así del pleno del Concejo Municipal.

Articulo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargada del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Articulo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiséis. (22/10/2026)

PRESIDENTE

CONCEJAL SECRETARIO

A, 4 de noviembre de 2026

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **954/2026** de fecha 22 de octubre de 2026, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (Qllo. 4/11/2026)